

Año XXI

Actualidad política

El problema del juego y el de la mendicidad — Una dimisión. — El ministro de Hacienda busca el apoyo de las Cámaras de Comercio.

Un suceso lamentable ocurrido en un círculo de recreo de esta Corte, del que se han ocupado todos los periódicos, decidió al señor presidente del Consejo a tomar una resolución enérgica respecto del disoluto, criticado y nunca resuelto problema del juego.

El señor conde de Romanones dió órdenes terminantes al señor ministro de la Gobernación, para que éste a su vez las transmitiera a todos los gobernadores, a fin de suprimir radicalmente el juego en todas las provincias.

Cumplió el señor Ruiz Jiménez el encargo del jefe del Gobierno con tanta rigidez que no quedó exceptuado de la orden prohibitiva ningún círculo ni casino, dándose el caso de que fueran medidos por el mismo rasero todos los centros de recreo incluso los aristocráticos y los que por su historia y por la calidad de las personas que a ellos pertenecen, siempre han sido exceptuados de tales medidas.

En alguno de esos centros, que se distinguen por la prodigalidad con que contribuye siempre a remediar los daños de las calamidades públicas y que recientemente hizo un espléndido donativo a la Sociedad Matritense de Caridad para conseguir la extinción de la mendicidad se ha censurado acremente la orden del señor ministro de la Gobernación, atribuyendo a iniciativas del señor Ruiz Jiménez lo dispuesto por el señor presidente del Consejo.

Sin aplaudir ni censurar la orden de prohibición del juego, que seguramente no perdurará, pues eso mismo ha ocurrido siempre en casos análogos, consignaremos lo que está ocurriendo en la citada Sociedad Matritense de la Caridad como consecuencia de la prohibición.

La única fuente positiva de ingresos de la citada Sociedad era la recaudación mensual de los donativos que a la misma hacían los círculos y sociedades de recreo, que ascendía a una cantidad importante, con lo cual se hacía frente al sostenimiento de los indigentes y si no se había llegado en absoluto a la supresión de la mendicidad se había minorado considerablemente el número de los menesterosos y de los que por necesidad verdadera o por no querer trabajar importunaban y asediaban a los transeúntes.

Con la supresión del juego desaparecen esos importantes donativos de los círculos de recreo y la Sociedad Matritense de Caridad se encuentra sin medios para atender a los cuantiosos gastos que exige la realización de sus fines benéficos, y de nuevo se plantea el problema de la mendicidad.

Como consecuencia de la prohibición del juego, el presidente de la Sociedad Matritense de Caridad y senador liberal don Francisco García Molinas, que se encontraba ausente de Madrid, regresó apresuradamente para conferenciar con el presidente del Consejo y le expuso la difícil situación que dicha medida creaba a la Sociedad de su presidencia, la cual quedaba privada de recursos y totalmente imposibilitada de seguir funcionando y sosteniendo los gastos que exigían sus atenciones preferentes.

El jefe del Gobierno, según nuestras noticias, no se mostró propiamente a revochar de momento la orden prohibitiva y el señor García Molinas le anunció que dejaba la presidencia de dicha Sociedad, que tantos trabajos y disgustos le proporcionaba.

Como este asunto es de trascendencia, hay que estudiar ahora el medio de que la Sociedad Matritense de Caridad pueda seguir funcionando, lo cual constituye un problema de muy difícil solución, pues lo que ocurre en Madrid ocurrirá en muchas poblaciones, principalmente en las capitales importantes, con otras sociedades que tienen iguales fines y que contaban con análogos ingresos para su sostenimiento.

Al terminar un banquete, dado en honor del nuevo director general de Aduanas, en el Hotel Ritz, pronunció el señor ministro de Hacienda un discurso habilitado, que tuvo más importancia de la que se le concedió en los primeros momentos.

El señor Alba aprovechó la oportunidad de que estuvieran congregadas las más altas representaciones de los principales elementos mercantiles e industriales, para buscar el apoyo de las mismas en el futuro y contar con un núcleo fuerte y poderoso que le sirva de firme baluarte.

Recordó con gran habilidad los tiempos ya lejanos, en que unido al señor Parafán, provocó aquel gran movimiento de todas las Cámaras de Comercio contra el señor Fernández Villaverde, que dió vida a la ruidosa Unión Nacional.

A las Cámaras de Comercio y a la Unión Nacional debe el señor Alba los comienzos halagüeños y prósperos de su rápida carrera política, conoce a fondo y por experiencia propia, la fuerza poderosa que mandan esos elementos, en los cuales de nuevo busca apoyo para la realización de los planes que se propone desarrollar desde el ministerio de Hacienda.

Las Cámaras de Comercio en aquel gigantesco esfuerzo dieron muchos malos ratos al marqués de Pozo Rubio, y gracias al acierto de éste, a sus grandes conocimientos financieros y rentísticos, no se extralimitaron sus salvadores proyectos, cuya bondad más tarde reconocieron sus mismos adversarios e impugnadores.

Si el Sr. Villaverde, en vez de tener que luchar con las Cámaras de Comercio, las

hubiera tenido a su lado, decididas a prestarle su apoyo y su concurso, que fácil habrían sido su labor.

El señor Alba, alma de aquel movimiento, sabe muy bien lo que hace, al pretender el apoyo de los elementos industriales y mercantiles.

PIMENTEL

Madrid, Agosto de 1916.

PROSAS ALADAS

Del jardín interior

PENSANDO, SOÑANDO...

LXX

Soñar, apartarse de la realidad para vivir ficticia y regalada vida de ilusión es un bien. Pero puede ser un mal.

LXXI

Tienen más valor algunos deseos que ciertas realidades.

ORTIZ NOVO

Compostela, Estío, MCMXVI.

VACANTES

Secretario del Ayuntamiento de Quintana (Alava) con el sueldo anual de 200 pesetas y 20 más por contador municipal. Solicitudes hasta el 21 del actual.

Inspector municipal de Santorcz (Madrid). Dotación anual de 90 pesetas. El agraciado puede contratar los pares de ganado dedicados a la labor, percibiendo unas 75 fanegas de trigo de buena calidad, y las caballerías menores pueden también ser contratadas de común acuerdo. Solicitudes al alcalde hasta el 17 del actual.

Farmacéutico titular de Algarrobo (Málaga); sueldo anual 450 pesetas. Solicitudes al alcalde hasta el 16 del actual.

Secretario judicial de categoría de entrada, vacante en el juzgado de primera instancia de Sedano, que como comprendida en el cuarto de los turnos señalados en el párrafo tercero del artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914, debe proveerse por concurso entre oficiales de Secretaría y habilitados de Escribanos que reúnan las condiciones señaladas en el mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas hasta el 4 de Septiembre próximo.

LA CUESTION FERROVIARIA

Reconocimiento de los Sindicatos obreros

DECRETO IMPORTANTISIMO

«Señor:

Entre las aspiraciones sustentadas perseverantemente por los trabajadores en las luchas llamadas, por excelencia, sociales, es una de las más importantes, acaso la capital, por el eco que comuni a, a esos conflictos, obtener de sus patronos, individuales o colectivos, «el reconocimiento de la personalidad de las Asociaciones o Sindicatos legalmente constituidos por los obreros». La aspiración de éstos va, naturalmente, más lejos que la frase con que la exponen, porque ese reconocimiento implica, por de contado, la misión de los representantes legales, formalmente autorizados para el caso, de las Sociedades o Sindicatos obreros a los tratos y negociaciones con los respectivos patronos para solventar las diferencias surgidas en cuanto a sus relaciones y determinar las normas a que éstas habrán de sujetarse en lo futuro.

Ha sido común y frecuente en los patronos resistir, ostensible o soslayadamente, esa pretensión. Esta resistencia nació, sin duda, de un notorio error de apreciación sobre las consecuencias de la agrupación de los obreros en Sociedades o Sindicatos, y de un instintivo, aunque refrenado deseo de que aquéllos no se constituyan. Nada más evidente, sin embargo, que la conveniencia, acreditada por los hechos propios y extraños, de que el atomismo inorgánico de los obreros dispersos sea reemplazado por la cohesión orgánica de las Asociaciones que al propio tiempo que establece entre ellos lazos solidarios, los somete a una disciplina y les infunden el sentimiento de la responsabilidad.

La intervención de Sociedades o Sindicatos obreros, con personalidad reconocida o aceptada para tratar en los conflictos surgidos con sus patronos, facilita la resolución de aquéllos por muchos motivos.

En primer término, unifica las diseminadas, a veces confusas y cambiantes aspiraciones de los obreros, y las moldea en una o varias conclusiones uniformes, que permiten concretar con claridad y firmeza los puntos de disensión, evitando la peligrosa vaguedad de las peticiones unipersonales. En segundo término, entrega, por punto general, la tramitación de las negociaciones y el examen de las soluciones posibles a los individuos más capaces e inteligentes de cuantos constituyen las Asociaciones, haciendo más líanos y accesibles los caminos de una concordia. Estas ventajas se completan con el inevitable sentido conservador que propende todo conjunto orgánico, por el mero hecho de serlo, así como por la instintiva inclinación a la templanza que se manifiesta en cuantos se sienten responsables ante otros del error, precipitación y funestos resultados de las resoluciones a que temerariamente les hubieren inducido.

Subs de punto esta conveniencia cuando se trata de conflictos que pueden afectar a la continuidad o a la eficaz prestación de servicios públicos. Por la manera de realizarse, son éstos de dos clases; uno, desempeñado directamente por el Estado, formando ramas de la Administración pública; otros, desempeñados por las Compañías o Empresas particulares, en virtud de concesión del Estado, y, por consecuencia y fundamentalmente, como delegado de aquél. En uno y otro grupo de servicios plantea el hecho de la huelga trascendentes problemas de Derecho público resueltos con varios y aún antitético criterio por tratadistas y legisladores. Mas como la presente disposición sólo de afectar a los servicios públicos del segundo grupo, el

que suscribe prescinde de toda referencia a los del primero, ahora no en litigio.

Sería erróneo, cuando no engañoso, sostener o signifiera insinuar que la huelga de los obreros como el despidio por los patronos, tratándose de negocios particulares, deja de lesionar el interés general. Pero así como en estos casos el daño del interés privado resulta en primer término por ser comparativamente más considerable, en los servicios públicos se eleva y predomina el interés colectivo, ya que la preponderancia de éste es la que comunica el carácter de público al servicio de que se trate.

Esa naturaleza del servicio público impone a los Gobiernos especiales y singularísimos deberes con relación a los conflictos que pueden surgir entre las Compañías o Empresas concesionarias y sus empleados y obreros, deberes que se resumen en uno concreto y rotundo: asegurar por todos los medios al alcance del Estado la continuidad de la prestación del servicio en las condiciones de máxima eficacia posible.

Por este motivo, todas las concesiones de grandes servicios públicos llevan implícita la negación del derecho de la Compañía concesionaria a interrumpir por su propia voluntad la ejecución del servicio, aunque a su interés particular le conviniere. El Gobierno, en cambio, tiene que emplear todos los medios conducentes a que tampoco se interrumpa por la voluntad de otro. Este es el deber, esta es la ley. Pero sólo cuando no fueran ni la ley ni el deber, esa sería la realidad. De ahí que todos los Gobiernos conscientes de sus responsabilidades sientan el vivísimo anhelo de evitar que sobrevenga caso tal, y una vez sobrevenido, de encauzarlo y regular su tramitación de modo que las diferencias se diriman en plazos breves por vías conciliadoras y con la asistencia del Poder público. A esos fines responde el proyecto de decreto que el ministro que suscribe tiene la honra de someter a V. M.

Condición esencial para el ordenamiento jurídico de la tramitación de estos conflictos es que las Compañías o Empresas concesionarias reconozcan la personalidad de las Asociaciones o Sindicatos formalmente legalmente por sus empleados y obreros, y traten con las representaciones legítimas de éstos acerca de las diferencias surgidas. La negativa de este reconocimiento es incentivo peligroso para las luchas, porque la personalidad jurídica de la Asociación nace con independencia de la voluntad de las Compañías; es un hecho legal superior a estas, apoyado en la Constitución y regulado por la ley de 30 de Junio de 1887, y cuando las entidades patronales rehúsan reconocer esa personalidad no es que mantienen una posición económica, sino que frustan una conquista jurídica, niegan un hecho legal y manifiestan la personalidad política del trabajador.

Pero la existencia de la personalidad colectiva formada por obreros es, además de un hecho legal, un hecho real, fatal superior a la ley misma, que puede desconocer o negar las realidades, pero no suprimirlas. Y las Compañías o Empresas concesionarias de servicios públicos se encuentran siempre e inevitablemente, cuando llega el conflicto, frente a ese hecho real de la personalidad colectiva obrera; viéndose entonces obligadas no sólo a reconocerla y tratar—según la experiencia reiteradamente muestra—sino a admitir representantes inorgánicamente designados, fuera de toda regulación estatutaria y, por consecuencia, sin ofrecer garantía alguna en cuanto a la legitimidad, extensión y es-

pecialidad del apoderamiento que ostentan o del mandato de que se dicen portadores.

A terminar ese deplorable estado de cosas se encamina el art. 1.º de este decreto, por el cual se obliga a las Compañías o Empresas concesionarias del Estado, a reconocer la personalidad de las Asociaciones y Sindicatos que legalmente constituyan sus empleados y obreros. Correlativo de esta obligación es el derecho en las Asociaciones obreras a exigir ese reconocimiento, exigencia formulada con la plena autoridad de quien para ello se apoya en un precepto escrito.

No se oculta al Gobierno la importancia de esta declaración legal, porque para aquilatarla basta recordar que apenas han transcurrido siete años desde la derogación expresa del artículo 558 del Código penal, que castigaba las coligaciones obreras. El trecho recorrido en tan breve plazo es grande; pero la evolución social avanza a paso aún más presuroso, y es causa de graves enojos que, en estas materias, el derecho positivo quede rezagado.

Este derecho otorgado a las Asociaciones obreras les impone, a su vez, estrictas obligaciones. Es la principal, que, en caso de conflicto, la persona o personas que a nombre de la Asociación se dirijan a la entidad patronal, hayan obtenido legítimamente esa representación de un modo expreso para el caso especial de que se trate, y que así lo acrediten previamente.

Esta obligación queda consignada en el artículo segundo. La simple mención de ese artículo evoca numerosas cuestiones relacionadas con su ejecución.

La forma de un Censo de Sociedades obreras afectas a los servicios públicos de que este proyecto trata; la observancia del importante y a veces olvidado artículo 10 de la vigente ley de 30 de Junio de 1887; las condiciones del registro de socios y su calidad de público; los requisitos generales que hayan de contener los Estatutos; la forma en que se otorgue el mando y disciplina la representación; el modo de hacerla constar, y tantas y tantas otras cuestiones conexas con este artículo segundo, o derivadas de él, se dejan deliberadamente al reglamento, ya porque son verdaderamente adjetivas, como porque conviene, para su mayor perfección y consonancia con la realidad que sean objeto de controversia por las partes antagonicas, como han de serlo en el Instituto de Reformas Sociales, a quien se encomienda la redacción del anteproyecto de reglamento es el artículo 7.º de este real decreto.

El acto de formular a la entidad patronal las reclamaciones es jurídicamente equivalente al de anunciar a la autoridad el propósito de ir al paro.

Uno y otro inician oficialmente un estado de discordancia, a cuyo término se halla, exactamente lo mismo en uno que en otro caso, una fórmula de avenencia o una perturbación del servicio. De ahí que uno y otro acto deban ser considerados, para los fines de conciliación que el Poder público persigue, de igual manera.

Es, por consiguiente, ineludible exigir unos mismos requisitos para la notificación de las peticiones a las Compañías y para el anuncio de la huelga a la autoridad.

En ambos casos actúan representantes obreros a nombre de una colectividad extensa, y no hay motivo para que no sea igualmente calificada y segura la representación.

Tal es el contenido del artículo 6.º del decreto. Con ello se completan los preceptos de la ley de 27 de Abril de 1899, y muy especialmente sus artículos 5.º y 6.º.

Formuladas por las representaciones obreras sus reclamaciones a la entidad patronal, puede ocurrir dos casos: uno, que la entidad patronal, desconociendo la obligación que el artículo primero de este decreto le impone, rehúse tratar con los reclamantes; otro, que, a juicio de cualquiera de ambas partes, sea racionalmente imposible llegar a una avenencia. El decreto prevé los dos casos en sus artículos 3.º y 4.º, estableciendo el curso que ha de darse a las negociaciones y regalando su propia intervención en el asunto. No podría abstenerse de intervenir, porque, aparte de los deberes de carácter general que le impulsan a la acción, su pasividad convertiría en declaración teórica, sin eficacia real, la hecha en el artículo primero, si a las entidades patronales en él comprendidas les viniere en voluntad desatenderlo e ignorarlo. Y para hacerlo en la forma que se establece y con el espíritu conciliador que los artículos referidos transparentan, el Gobierno ha tenido a la vista, como autorizadísimo precedente, lo estatuido en la ley de 19 de Mayo de 1908 sobre Consejos de conciliación y arbitraje industrial.

Había el Gobierno de prever también el caso de que sus propias gestiones conciliadoras fueran estériles. Y para ese deplorable supuesto dispuso el artículo 5.º que el Gobierno, tras asesorarse del Instituto de Reformas Sociales, que por sus propios actos acrecienta de continuo su autoridad, dictará las resoluciones que aconseje el bien público. Habiera sido error imperdonable dar a estas resoluciones carácter de fallo de arbitraje obligatorio. Pero tampoco significan la intromisión irregular del Poder público en una contienda de patronos y obreros. Porque la condición puesta a las resoluciones que el Gobierno dicta reduce el caso al ejercicio legítimo, y por tanto irrefragable, de prerrogativas de aquél.

Tal es el proyecto de decreto sometido a V.uestra Majestad. La relativa novedad de sus disposiciones y la innegable transcendencia de sus preceptos han aconsejado esa dilatada exposición de motivos, que, examinando los problemas de carácter jurídico y social que la lectura del artículo suscita, prevenga perniciosos y espasmodos juicios y lije inequívocamente su alcance y recta interpretación.

De él se dará cuenta a las Cortes; según lo mandado en su art. 8.º Seguro está el Gobierno de su aprobación y aplauso, porque estos preceptos que tienden a suavizar asperezas de las luchas sociales y a facilitar concordias en materia tan importante como los servicios públicos, responden al sentido de numerosas disposiciones dictadas tanto en los países europeos como en aquellos en que, por ser más nuevos, florece la legislación social con mayor lozanía. Deben recordarse como disposiciones novísimas que aceptan este rumbo de la legislación social la ley de 15 de Junio de 1913 de los Estados Unidos, creando una Oficina de conciliación y Tribunales de arbitraje en la industria de transporte, y la de 6 de Agosto de 1915, de Noruega, sobre intervención del Estado en los conflictos industriales.

De la aplicación de este decreto espera el Gobierno grandes frutos para prevenir, evitar o resolver rápida y conciliadora mente las huelgas en los servicios públicos. Reconoce el que suscribe que este decreto señala un considerable avance en la legislación social española; pero estima que sobre aconsejarlos las múltiples razones expuestas, responde al instante actual de la evolución jurídica en estas materias y sobre todo al curso de movimiento social, tan rápido, que tal vez pronto exigirá también otras radicales medidas, encauzadas de más hondas y fundamentales transformaciones ineludibles en la nueva etapa de la Historia humana, en cuyos umbrales nos hallamos.

Fundado en estos motivos y acogiendo la propuesta formulada en su informe por el Instituto de Reformas Sociales el que suscribe tiene el honor de someter a la firma de Su Majestad el adjunto proyecto de decreto.

Madrid...

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo y de acuerdo con mi Consejo de ministros vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Compañías o Empresas industriales que en virtud de concesión del Estado tengan a su cargo servicios públicos, están obligadas a reconocer la personalidad de las Asociaciones o Sindicatos que legalmente constituyan sus empleados y obreros.

Art. 2.º En todo caso, cuando una Asociación obrera, legalmente constituida, dirija a la Compañía o Empresa a cuyo servicio esté, cualquier petición o reclamación, será requisito esencial que los representantes actúen en virtud de apoderamiento especial de los asociados, otorgado con las condiciones exigidas en el reglamento que se dicte para la ejecución de este derecho y en los Estatutos de la respectiva Asociación.

Art. 3.º Si las Compañías o Empresas a que se refiere este decreto no contestasen a las peticiones formuladas por Asociaciones o Sindicatos legalmente constituidos y con sus representantes autorizados, o por una representación de un grupo de obreros legalmente habilitados, éstos pondrán en conocimiento del Gobierno, por medio de comunicación motivada, dichas peticiones, así como la fecha en que se hubieran dirigido a la Compañía o Empresa.

El Gobierno se reserva la facultad de acoger las demandas formuladas para realizar cerca de las Empresas las oportunas gestiones y obtener de ellas la contestación a que hubiere lugar, evitando en lo posible conflictos sociales.

Art. 4.º Cuando con ocasión de las reclamaciones de una Compañía o Empresa con Asociaciones o Sindicatos y representaciones legalmente autorizadas de sus respectivos obreros se produjera entre ambas partes una ruptura, la Compañía o la representación obrera que estimase que no puede continuar las gestiones, lo pondrá en conocimiento del Gobierno por medio de comunicación motivada.

Art. 5.º En cualquiera de los dos casos previstos en los artículos anteriores, si las gestiones realizadas por el Gobierno para lograr una avenencia enere ambas partes no dieran el resultado apetecido, aquél someterá la cuestión planteada a estudio del Instituto de Reformas Sociales, y una vez recibido el informe de éste, dictará aquellas resoluciones que, dentro de las facultades atribuidas por las leyes al Poder ejecutivo, aconseje la defensa del bien público.

Art. 6.º Desde la publicación de este decreto será necesario, para que se entienda hecho el anuncio previo de la declaración de huelga a que se refiere la ley de 27 de Abril de 1909, que cuando se trate de huelgas que afecten a servicios públicos y a los que no revistiendo estrictamente este carácter están comprendidos en los números primero y segundo del artículo 5.º de la expresada ley, la huelga sea anunciada a la autoridad por representantes obreros expresa y especialmente apoderados al efecto, y que acrediten la extensión y la legitimidad de esa representación en los términos prevenidos en el art. 2.º de este real decreto, y en las disposiciones reglamentarias que para su ejecución sean dictadas.

Art. 7.º La Presidencia del Consejo de Ministros dictará, previa propuesta del Instituto de Reformas Sociales y con el informe del Consejo de Estado, el reglamento definitivo para la ejecución de este proyecto.

Art. 8.º El Gobierno dará cuenta de este decreto a las Cortes en el más breve plazo posible.

Dado en Palacio...

Tarjetas de visita en la imprenta de este periódico, precios módicos.

TEATRO PRINCIPAL.--Mañana domingo 13 de Agosto monumental espectáculo, reaparición de

SALUSTIANO

Y estreno de la grandiosa película BAJO LA BANDERA.

Impresiones de la campaña

La cuarta ofensiva emprendida por los italianos ha producido ya un resultado superior a las tres primeras...

Las operaciones de Italia contra Austria Hungría es cierto que han adolecido de lentitud; pero diferentes veces hemos expuesto las causas de ello...

La primera ofensiva italiana se realizó sobre el Isonzo y sobre el Tirol Trentino, conteniendo al propio tiempo una ofensiva austro húngara en el Centro...

El 18 de Julio de 1915 dió comienzo la segunda ofensiva italiana. En el Isonzo medio ocupó el general Cadorna Santa María y Santa Lucía...

La tercera ofensiva dió comienzo a mediados de Octubre de 1915. Sólo pudieron conquistar entonces las tropas de Italia las alturas occidentales de Gorizia...

Sobrevino más tarde la ofensiva austriaca, que se proponía invadir el Véneto, y fracasada empezaron las tropas de Cadorna la cuarta de sus ofensivas...

NOMBRES QUE SUENAN

GORITZA La Gorizia es una capital de distrito, provincia del litoral de Austria Hungría...

Tiene cerca de 40.000 habitantes. Está dividida en dos partes: una, formada por la ciudad nueva...

Por su clima y pintorescos paisajes se la denomina la Niza austriaca.

Abundan mucho todas las clases de flores y frutos.

En una altura que domina la ciudad hay un histórico convento...

El principal riqueza de Gorizia la constituye la cría de ganado.

Tiene una buena catedral y magníficos hoteles y cafés.

GALICIA

El vecino del lugar de Villardelibes, en la parroquia de Santa Bárbara...

Guardia civil de Villarrinofrío, denunciando que su hermano José, que desde hace tiempo tenía resentimientos con su padre...

La herida que el hijo causó a su padre en la frente es de pronóstico reservado, según dictámen facultativo.

En la carretera de la Malata, en Serantes, fué arrojado por un caballo el niño de seis años, Avelino Castro Pazos.

Se encuentra en Pontevedra una comisión de Ingenieros de Montes de la Junta de Colonización interior...

Como autor del hurto de un reloj de plata y 295 pesetas en metálico, fué detenido en Lerez el vecino de aquella parroquia Juan Pérez.

Una desgracia que ha producido impresión honda ocurrió en Monforte, siendo la víctima uno de los PP. de las Escuelas Pías de aquella ciudad.

En las inmediaciones de la magnífica huerta del colegio de los Escolapios que bordea el río Oube...

El incendio habíase dado por localizado a las once y media de la noche...

Una chispa que se desprendieron del edificio incendiado, fué causa de que en la vecina estallase el fuego con impetuosidad extraordinaria.

La labor del cuerpo de bomberos, que no tardó en comparecer al lugar del siniestro, fué doblemente difícil.

El tejado de la segunda casa no tardó en arder completamente derrumbándose poco después con estrépito...

Estaba habitado este por el empleado de la Audiencia D. Jacinto Otero...

En el principal vive el oficial de Estadística D. Manuel Domestrate.

Entre los aspirantes al Registro de la Propiedad de Aillariz, figura D. Ramón Cortiñas Riega.

Se ha celebrado en Ferrol un consejo de guerra de oficiales generales para juzgar al contramaestre D. Marcelino Montoto...

La guardia civil del puesto de Curtia ha logrado frustrar los planes de unos criminales que tenían tramado el asesinato del cura parroco de Cambás...

Al fin, «Cunco» confesó que la premeditación del crimen era cierta y explicó que no había accedido a la frag. F.alseira porque se enteró de que el cura de Cambás no pasaría por el monte Gestoso...

Le han sido concedidos 30 días de licencia al juez de primera instancia de Aillariz D. Antonio Codesido Silva.

Ha sido destinado a la Ocoruña el agente del Cuerpo de Vigilancia D. Juan Osivo Vienza...

El vecino de la parroquia de Villarrido, en el término municipal de Villardrid, José Ron, se dedicó días pasados a la faena de la pesca de truchas...

Enterada la guardia civil del hecho, practicó la detención del pescador, entregándolo a la autoridad judicial con el atentado correspondiente.

Se ha autorizado a D. Benigno López Muñoz para ocupar un trozo de marisma en la zona marítimo-terrestre de la ría de Vivero.

Durante la noche del 6 del actual ardió en la parroquia de Nebra, Ayuntamiento de Puerto del Son, un pajar de la propiedad de José Benito Ocho.

Se supone que el incendio fué consecuencia del disgusto que produjo entre los convencidos de Calo el hecho de que éste los hubiese prohibido servirse de una fuente enclavada en terrenos de su propiedad...

A las dos de la madrugada del 11 del actual se declaró un incendio en un almacén de envases que el comerciante de Noya D. José Ramón Soneir poseía contiguo a un comercio de ultramarinos.

Gracias a la pronta y eficaz intervención del vecindario se logró evitar que el fuego se propagase al comercio, en el cual había depositadas muchas cajas de petróleo...

Los daños ocasionados por el siniestro se calculan en 500 pesetas.

Los que mueren: En Portonovo, D. Vicente Vázquez.

INCENDIO EN PONTEVEDRA

A las diez de la noche del día 10 se declaró un incendio en la casa de la señora viuda de Pozos, sita en la calle de la Peregrina de Pontevedra...

Supónese que comenzó en la buhardilla y se cree que fué provocado por descuido de la sirvienta del segundo piso que subió en busca de las pías que se emplean como combustible.

El segundo piso estaba ocupado por el capitán avante de Carabineros, D. Juan Fernández Castellar; el primero se encuentra desahogado y en el bajo vivía el factor de la estación del ferrocarril D. Eliseo Bolaño.

La labor del cuerpo de bomberos, que no tardó en comparecer al lugar del siniestro, fué doblemente difícil.

El tejado de la segunda casa no tardó en arder completamente derrumbándose poco después con estrépito...

Estaba habitado este por el empleado de la Audiencia D. Jacinto Otero...

En el principal vive el oficial de Estadística D. Manuel Domestrate.

Entre los aspirantes al Registro de la Propiedad de Aillariz, figura D. Ramón Cortiñas Riega.

Se ha celebrado en Ferrol un consejo de guerra de oficiales generales para juzgar al contramaestre D. Marcelino Montoto...

La guardia civil del puesto de Curtia ha logrado frustrar los planes de unos criminales que tenían tramado el asesinato del cura parroco de Cambás...

Al fin, «Cunco» confesó que la premeditación del crimen era cierta y explicó que no había accedido a la frag. F.alseira porque se enteró de que el cura de Cambás no pasaría por el monte Gestoso...

Le han sido concedidos 30 días de licencia al juez de primera instancia de Aillariz D. Antonio Codesido Silva.

Ha sido destinado a la Ocoruña el agente del Cuerpo de Vigilancia D. Juan Osivo Vienza...

El vecino de la parroquia de Villarrido, en el término municipal de Villardrid, José Ron, se dedicó días pasados a la faena de la pesca de truchas...

Enterada la guardia civil del hecho, practicó la detención del pescador, entregándolo a la autoridad judicial con el atentado correspondiente.

Se ha autorizado a D. Benigno López Muñoz para ocupar un trozo de marisma en la zona marítimo-terrestre de la ría de Vivero.

Durante la noche del 6 del actual ardió en la parroquia de Nebra, Ayuntamiento de Puerto del Son, un pajar de la propiedad de José Benito Ocho.

Desamamos al acreditado comerciante un viaje felicísimo.

La matanza de reses habida en el macelo fué de 2 vacas y 17 terneros.

Par el consumo del día fueron conducidos a la plaza 1.228 kilos de carne.

PARIZ Y DE ANDRÉS BANQUEROS

Plaza de Cervantes, 18, 19 y 20. Teléfono 23 Santiago

Se encargan de la compra y venta de toda clase de valores españoles y extranjeros...

El lunes, día 14, se cantarán vísperas solemnes en la Basílica y el martes habrá función de primera clase a la Virgen.

Estuvo entre nosotros muy breves horas el joven y prestigioso Jefe de Cartera del Banco Español del Río de la Plata en Vigo.

No es mérito competir con géneros de pacotilla, sino abastar a los superiores, como el «Agua de Colonia de Orive».

Salió para Pontevedra, la banda del Regimiento de Zaragoza, con objeto de amenizar las fiestas en aquella ciudad.

AVISO

La empresa «Automóviles Santiagegas», ha concertado con la Compañía del Norte un nuevo servicio de viajes diarios...

En el Castañeiriño los guardias de Seguridad, ocuparon a la una de la madrugada de hoy, un revolver a Manuel Taboada Sánchez...

Reproducimos ayer en El Eco de Santiago un artículo de Pérez Lugín relativo al Monumento de Rosalía Castro.

Recordamos a los anunciantes de sufragios por los difuntos que en los sueltos entre listones llamados de Misas...

El escritor que firma sus trabajos con el pseudónimo de Nublo Gómez contestando a lo que escribió el que firma los suyos con el de Christophorus...

Alguno se dirige al director de «El Liberal» D. Alfredo Vicenti y le encarece la necesidad en que se estaba de ayudar a don Vicente Fraiz para que pudiese dar cima a la pesada carga de perpetuar en mármoles el nombre y la figura de la inmortal poetisa gallega.

A la demanda de Pérez Lugín contestó ya Vicenti según vemos en «La Voz de Galicia» cuyo director ha recibido el telegrama siguiente:

Mucho nos complace comunicar el feliz resultado de la gestión llevada a cabo por el maestro de periodistas y mucho esperamos de los trabajos de los demás a quienes el autor de «La casa de la Troya» se ha dirigido.

Por este primer éxito nuestra enhorabuena más cumplida al diputado por Aizúa y a los Sres. Lugín y Fraiz.

COCHE GRATIS A LA CASA DE BAÑOS

El carruaje que para su servicio posee la Casa de Baños tiene su punto de parada en el Toral.

También puede avisarse y pasará a domicilio. En todos los casos el servicio de coches es gratis.

Salió para la Ocoruña el médico natural de Santiago y que reside en Orense don Santiago Pérez Vázquez.

Permanecerá en la ciudad heronina hasta mediados de Septiembre.

En la corte, València y Barcelona, poblaciones que visitará shortly, adquirirá lo más nuevo para la próxima temporada de invierno.

Grains de Vals es el mejor laxante, de acción suave y eficaz. Obra maravillosamente. Dosis uno o dos granos al cenar. Venta en Farmacias.

Janer, está exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Muchos aficionados a los toros se disponen a asistir a las corridas que mañana se celebran en las plazas de la Ocoruña y de Pontevedra.

Dicen de Rianjo que en la capilla de San Bartolomé unieron su suerte ante el altar rez Dávila y Casares y nuestro estimado amigo Don Iván Pedrosa Miranda, de dilatada familia gallega.

A la ceremonia nupcial concurrieron significadas personas de varias poblaciones y espacio mente de esta ciudad, donde las contrayentes y sus distinguidas familias cuentan con numerosas relaciones.

Bandijo a los desposados, el señor Cura párroco de Rianjo D. Antonio Carracedo Doña Concepción Casares, Vda. de Pérez Dávila, madre de la novia, y el Sr. Don José Pedrosa Ulloa tío del novio.

Desamamos muchas felicidades a los recién casados.

Contestando a las consultas que se han dirigido al ministerio de la guerra se ha declarado oficialmente que en el presente año, no habrá ampliación de plazas en las Academias militares.

Los aspirantes aprobados en plaza tendrán que concurrir a nueva convocatoria.

El próximo sorteo de la Lotería se verificará el día 21 del corriente y constará de dos series de 23.000 billetes cada una al precio de 50 pesetas divididas en décimos de a 5 pesetas.

Mañana de nueve a once de la noche amenizará el paseo de la Alameda la banda de música municipal que ejecutará el programa siguiente:

- 1. «Los Guardias Walóns» Retreta Española, Mi pager. 2. «Alborada Gallega» Montes. 3. «Potpurri de aires Españoles» Llorens. 4. «Albun de Variedades» número 2. 5. «Cocherito» (Pasodoble).

FARMACIA AMERICANA DEL LICENCIADO SEVERO GIRON MALLO Especificos nacionales y extranjeros. Aguas minerales. Productos químicos puros. Casas Reales, 29 SANTIAGO

Ha sido autorizado D. Andrés Díaz de Rábago para ocupar un trozo de terreno de dominio público en la playa de Riveira sito llamado el Canaval, en el Ayuntamiento de la Puebla del Caramiñal.

Esta tarde empiezan en San Cayetano las fiestas populares del barrio.

Mañana habrá función religiosa en la capilla y por la tarde baile en el campillo inmediato.

Comenzó a hacer uso de la licencia de diez días que le fueron concedido, el teniente de Seguridad, D. José Méndez García.

La persona a quien se le haya extraviado un perro de caza puede pasar a recogerlo al Hórreo 43, taller de carpintería.

Esta tarde empiezan en San Cayetano las fiestas populares del barrio.

Mañana habrá función religiosa en la capilla y por la tarde baile en el campillo inmediato.

Comenzó a hacer uso de la licencia de diez días que le fueron concedido, el teniente de Seguridad, D. José Méndez García.

La persona a quien se le haya extraviado un perro de caza puede pasar a recogerlo al Hórreo 43, taller de carpintería.

Esta tarde empiezan en San Cayetano las fiestas populares del barrio.

Mañana habrá función religiosa en la capilla y por la tarde baile en el campillo inmediato.

Comenzó a hacer uso de la licencia de diez días que le fueron concedido, el teniente de Seguridad, D. José Méndez García.

La persona a quien se le haya extraviado un perro de caza puede pasar a recogerlo al Hórreo 43, taller de carpintería.

Esta tarde empiezan en San Cayetano las fiestas populares del barrio.

AGUA DE VILLAZA

Estómago, Riñones, Hígado, Vías urinarias : : UNICA DE MESA

: : Pídense: Farmacias y Droguerías : : :

Para pedidos al concesionario en Galicia: RAMIRO PEREZ SOTELO, VIGO

PROBAD EL ANIS DE "LA ASTURIANA"

De venta en todos los establecimientos de Ultramarinos, cafés y bars.

Telegramas y telefonemas

La guerra en Europa

GRANDES BATALLAS

Situación de los ejércitos

TELEGRAMAS OFICIALES

Madrid 12 (8)

El parte oficial alemán dice: Al Norte del Somme fracasaron los ataques de los ingleses. También fracasaron al Norte de dicho río. En el frente oriental, entre el lago de Wiznicar y Smorgon, fueron rechazados dos débiles ataques de los rusos. En el frente del Stochod, después de las derrotas sufridas, el enemigo se limitó a combates de artillería, fracasando ataques parciales contra varios puntos. Las luchas desrolladas al Sur de Zolochi han adquirido simplitud. Los ataques de los rusos les permitieron ganar terreno en algunos puntos, pero fué detenido su avance por un contraataque alemán.

Al Sudoeste de Manastertiré, en un ángulo del Dniester, un ataque de los rusos, efectuado con numerosas fuerzas obligóles a ceder algunos lugares. Contratacamos, siendo detenido el enemigo. En los Cárpates siguen los infructuosos esfuerzos del enemigo para quitarnos las ventajas que hemos conquistado días pasados. En los Balcanes, al Sur del Doiran, un débil ataque de las fuerzas enemigas, fué totalmente rechazado.

Madrid 12 id. id.

El parte oficial francés dice: Al Norte del río Somme, conquistamos una trinchera estableciendo la nueva línea al Sur de Manrenges, y camino que va hasta Ham. Al Norte de este pueblo nos apoderamos de una cantera, haciendo 150 prisioneros.

Madrid 12 id. id.

El último comunicado oficial austriaco dice lo siguiente: Al Sur de Sauria, han sido rechazados los ataques de los rusos con grandes pérdidas. También fué rechazado en enemigo entre Sorny y Kowal. Las ganancias pérdidas muy considerables. Frente italiano: Después de haberse apoderado el enemigo del pueblo de Gorizia hemos abandonado la ciudad, tomando posesiones en las alturas de Doberdo. Hemos en esta acción cuatro mil prisioneros. Abandonamos seis cañones. Los italianos redobieron sus ataques contra Plava, fracasando ante nuestra resistencia. Los aviones austriacos bombardearon Venecia, causando mucho daño.

Madrid 12 id. id.

El Cuartel general ruso dice, que sigue la lucha violentísima a orillas del Stochod. Los alemanes contrastan con extrema violencia. Desde las días 4 al 10 apremiosos 268 oficiales y 13.000 soldados. En la orilla derecha del Sorsht, también se sostienen empeñadísimos combates.

Madrid 12 id. id.

Comunica el Estado Mayor italiano que sus tropas se apoderaron de un fuerte en la línea del Oars entre Vijijs y monte de Doberdo.

TELEGRAMAS PARTICULARES Madrid 12 id. id. Los rusos se han apoderado de Stanislaw. El enemigo es perseguido de cerca. Los rusos han hecho numerosos prisioneros y han cogido un importante botín de guerra.

Madrid 12 id. id. Dicen de Londres que el raid que el ejército realizara los zepelines sobre Inglaterra, produjo la destrucción de cuatro casas. Resultaron averiadas por las bombas, más de 50 viviendas y tres tiendas.

Varias Noticias Madrid 12 (8) Comunican de Santander que a las 19.45 llegó ayer a dicha ciudad sin novedad Su M. el Rey.

Fué recibido por las autoridades y numeroso público.

Madrid 12 id. id. Dicen de Atenas que el trasatlántico «Elpharik» que conducía de 1.200 pasajeros incendióse en Skratos. Hasta ahora hay cuarenta muertos y numerosos heridos.

Madrid 12 id. id. Se ha comprobado que las últimas explosiones ocurridas en los Estados Unidos fueron debidas a un complot.

Madrid 12 id. id. Comunican de Valladolid, que en la iglesia del Carmen se ha celebrado ayer una misa en acción de gracias, por haber salvado la vida de la gravísima cogida que sufrió en la plaza de toros de Madrid, el espada Pacomio Peribáñez. El templo estaba atestado de gente. Se cantó la saive popular. Al presentarse Pacomio fué ovacionado.

Madrid 12 id. id. Comunican de San Sebastián que en la carretera de Bilbao han chocado dos automóviles. Uno era propiedad de los duques de la Victoria, y otro conducía al dentista D. Alfonso Bilbao, al que acompañaba su esposa. Los ocupantes de ambos vehículos resultaron lesionados. La esposa del señor Bilbao, sufrió la fractura de la pierna derecha. El accidente ocurrió al dar vuelta a una curva, y lo motivó el llevar la izquierda de los dos automóviles.

Madrid 12 id. id. Se ha registrado un importante robo en el domicilio de la señora condesa de Arceles. Los ladrones se llevaron una valiosísima corona de brillantes y zafiros, que ostentaba la imagen de la Virgen del Pilar, que se venera en el oratorio particular; instalado en la residencia de la condesa.

Proyectos de Alba Madrid 12 (14:30) Dícese que entre los proyectos que el Ministro de Hacienda presentará a las Cortes en Octubre figuran dos encaminados a resolver la situación de los ayuntamientos que son deudores a la Hacienda. Tratará el ministro de que dichas deudas se hagan efectivas sin demora de ninguna clase, lo mismo que los intereses y las multas que les hubiesen sido impuestas por incumplimiento en los servicios que les encomiendan. El Ministro les hará liquidar sus deudas con los bienes de propios que posean saldando así sus débitos al tesoro.

Madrid 12 id. id. También se asegura que el Ministro tiene proyectado crear un Registro Central de Aduedo si la certificación del cual no se podrá entrar en el ejercicio de ninguna industria, comercio o profesión.

Información Ministerial Madrid 12 (15). La Gaceta de Madrid de hoy publica el Decreto restableciendo en toda España las garantías constitucionales.

Madrid 12 id. id. El Ministro de Instrucción pública, señor Burell marchó hoy a la G. a. Se propone regresar a Madrid el jueves.

Madrid 12 id. id. Llegó a Madrid el Director General del Comercio Industria y Trabajo Sr. Marqués de Cortina. Viene llamado por el Sr. Gasset.

Madrid 12 id. id. Esta tarde se reúne la junta de transportes para tratar del asunto de los carbonos. Los Sres. Gasset y Alba conferenciaron acerca de este asunto.

Madrid 12 id. id. El Ministro, de la Gobernación Sr. Raiz Jiménez ha recibido hoy la visita del señor Lerroux. El Ministro facilitó a los periodistas los telegramas que recibió de provincias y que carecen de importancia.

Madrid 12 id. id. Llegó sin novedad a San Sebastián el jefe del gobierno. Le recibieron las autoridades y numerosos diputados y senadores.

Madrid 12 id. id. Mañana irá a Torrelodones, donde se propone pasar el día, el Ministro de la Gobernación.

Ultima hora Madrid 12 (14)

Telegrafian de París diciendo que se recibió allí noticia de Petrogrado de que fué nombrado ministro de Agricultura del gobierno ruso el que actualmente desempeñaba el cargo de Ministro del interior.

Madrid 12 id. id. En esta corte se ha dejado sentir hoy un calor verdaderamente existente.

Madrid 12 id. id. Un periódico afirma que de los 72 barcos mercantes alemanes de que se incautaron los portugueses 51 han sido facilitados a Inglaterra. Portugal percibirá una crecida suma mensual en concepto de alquiler de estos barcos. Los buques puestos al servicio de los ingleses irán tripulados por portugueses. Los 21 barcos restantes los destinará Portugal al tráfico entre la Península y sus colonias.

BOLSA DE MADRID

COTIZACION OFICIAL

	DIA 11	DIA 12
4 por 100 interior.	76'30	76'10
Idem fin corte firme.	00'00	00'00
5 por 100 amortizable.	99'40	99'50
Nuevo amortizable.	89'65	90'00
Acciones		
Banco de España.	460'00	460'00
Español del Rio de la Plata.	272'00	000'00
Compañía Arrendataria de Tabacos.	000'00	296'00
Cédulas Hipotecarias.	00'00	97'25
Azucareras		
Las obligaciones.	00'00	00'00
Las preferentes.	67'50	00'00
Las ordinarias.	00'00	00'00
Cambios		
París.	84'40	84'40
Londres.	28'75	28'75
Bolsa de París		
Exterior Español.	84'15	84'00
Bolsa de Buenos Aires		
El precio del oro fué ayer de.	00'0000	000'00

Mencheta

ANUNCIOS

Se vende la casa de la Angustia número 12. En la confitería del Toral frente al café Colón darán razón.

Venta de cuatro casas en esta ciudad

Una, con su huerta, número 32 en el barrio de la Angustia de Arriba. Tres, números 6, 8 y 10 en la calle del Rosario, con ventanas y puertas a la del Medio. Están inscriptas y documentadas. Informará sobre precio y condiciones, el Procurador D. Ramón Penas, en su oficina, Rúa Nueva, 1.º, bajo.

Baños en Villagarcía

De mar, de pila, dulces, salados, fríos, a lientes, con algas, etc. Establecimiento situado en el pintoresco barrio de la Prosperidad, núm. 12, a tres minutos de la estación del ferrocarril.

JOSE CASAL

21 CALDERERIA 21 Casa especial en la confección de toda clase de gorras para caballeros, niños y empleados civiles y militares. Las de más confianza en esta confección.

PELUQUERIA

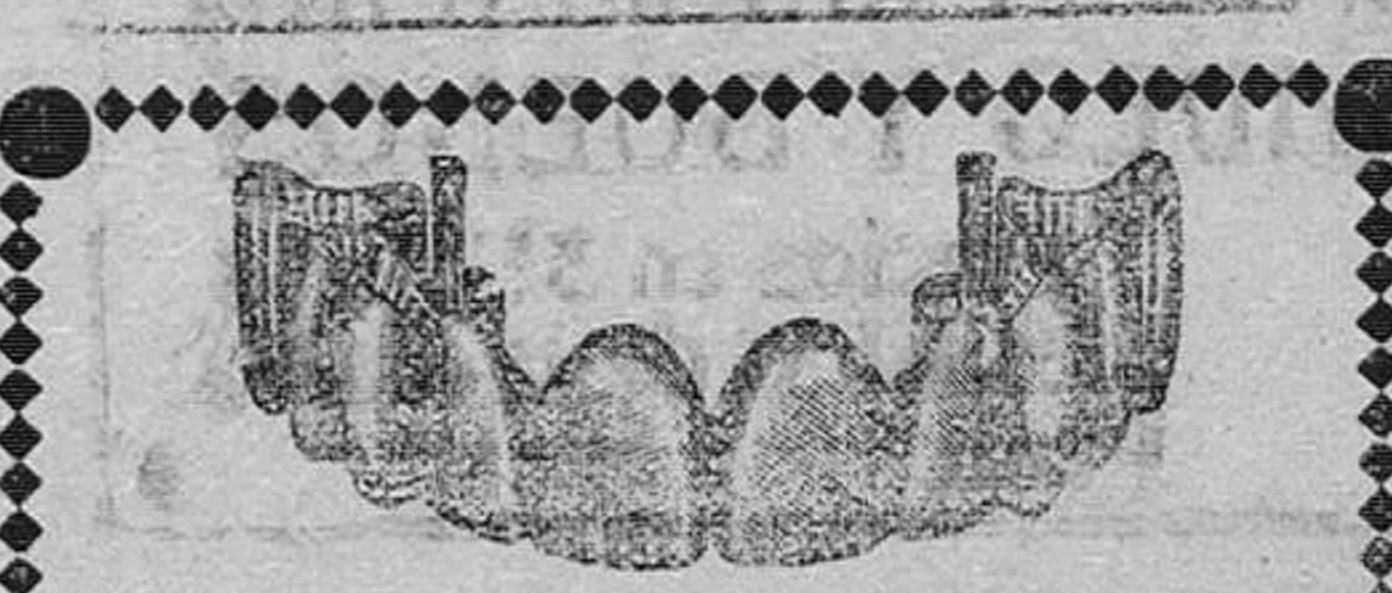
- DE -

Leonardo Fernández

Se confecciona toda clase de peinados y postizos; se hacen pelucas para imágenes y todo lo concerniente al ramo de Peluquería. Esta casa tiene salón independiente para señoras y niñas en donde pueden hacer sus encargos con toda libertad. Hay de venta la muy acreditada tintura de J. Sierra Paiba que en un minuto hace desaparecer las canas.

PREGUNTOIRO 17 Y PESCADERIA VIEJA 7

Arriendo Se arrienda un bajo de excelentes condiciones para comercio u oficina. En la Rúa Nueva 30, bajos, dan razón.



A. VILLAR PELLIT CIRUJANO-DENTISTA de la Facultad de Medicina de Madrid. Dentista militar de esta plaza ESPECIALISTA EN DENTADURAS SIN PALADAR Y PUENTES DE ORO Extracciones sin dolor ni peligro. Cantón del Toral 2 pral. (Frente a la Rúa Nueva).

CARLOS ALLONES ROFFIGNAC LICENCIADO EN DERECHO Procurador de los Tribunales La Coruña, San Andrés 111-2.º

POLICLINICA DE PARTOS Establecida en la sala de Santa Ana del Hospita Director: DON ANTONIO MARTINEZ DE LA RIVA Asistencia gratuita a todas las mujeres pobres de Santiago GUARDIA PERMANENTE

Baños de Molgas (Orense)

Aguas bicarbonatado-sódicas, silicatadas, hipertermales (49° C.) Altitud: 840 metros Temporada oficial: de 1.º de Julio a 15 de Septiembre

Indicaciones, Reumatismo articular y muscular crónicos, Parálisis, Neuralgias, Neurosis, Cardiopatías reumáticas, Traumatismos Especialización terapéutica: GOTA (Únicas en España) El viaje hasta Orense en ferrocarril. De Orense al Hotel Balneario en automóvil (50 minutos), cuyo servicio está a cargo de acreditadas empresas. MEDICO-DIRECTOR

Dr. D. Antonio Novo Campelo Pídense informes al Administrador del Balneario.

SANATORIO QUIRURGICO

DE SANTIAGO DE GALICIA DIRECTORES D. ANGEL BALTAR CORTES D. MANUEL VARELA RADIO Catedrático de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina

En este Sanatorio, que responde en absoluto a las necesidades de la Cirujía moderna, se practican toda clase de operaciones quirúrgicas. Se halla emplazado en el lugar más pintoresco y sano de Santiago, al lado del Paseo de la Herradura, y cuenta con gabinete de Rayos X, laboratorio de análisis clínicos, servicio facultativo permanente, cinco Hermanas de la Caridad, enfermeros de ambos sexos, calefacción, cuarto de baño, extenso jardín, etc. Las pensiones son de 15 y 10 pesetas; y en su importe se incluyen, además de la alimentación, los medicamentos, el material curas, etc. Cuando acompañe al enfermo otra persona, la pensión de ambos será de 20 a 25 pesetas, según la habitación elegida. El importe de la operación o del tratamiento equivalente no está comprendido en la pensión.

Para más informes, diríjase a uno de los Directores.

HIJOS DE FRANCISCO DEZA BANQUEROS VILLAGARCIA Y SANTIAGO

CASA FUNDADA EN 1850

Hacemos por cuenta propia y por comisión de terceros toda clase de operación bancaria.

Intereses que abonamos En cuenta corriente. 1 por 100 anual En depósito a plazo fijo de tres meses. 2 " 100 " Id., id., id., de seis meses. 3 " 100 " Id., id., a mayor plazo. convencional

Habiendo elevado los Agentes de Cambio y Bolsa, los precios de corretaje quedan variadas las condiciones que tenemos establecidas para las operaciones de Bolsa. Cobramos pues ahora: Ptas. 0'20 céntimos por cada 100 ptas. compradas o vendidas en cualquier Bolsa de España o del Extranjero. Cajas de alquiler para la guarda de Títulos, valores, documentos, alhajas, etc., etc.

HORAS DE OFICINA: de nueve a dos y de cinco a nueve Plaza del Toral, 2.-SANTIAGO

Aller

Cirujano-Dentista Rúa del Villar, 50, Pral.



EL MEJOR REMEDIO para el ESTÓMAGO BICARBONATO DE SOSA QUÍMICAMENTE PURO TORRES MUÑOZ En polvo y en comprimidos ANTIRREUMÁTICO, ANTIGOTOSO, ANTIDIABÉTICO. Cuidado con las imitaciones, que son perjudiciales.

